



Universidad
Nacional
de Rosario

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Título del trabajo: Niñas obligadas a parir: trauma, filiación y deseo materno en el embarazo forzado de niñas menores de 13 años

Modalidad de presentación: Ensayo

Autora: Seelaff, Carla Karina

Legajo: S-2233/1

DNI: 36.243.333

Docentes de comisión: Ríos, Soledad; Harraca, Florencia

Docente tutora: Spizzirri, Vanesa

Email: carlaseelaff@hotmail.com

Año: 2025

A las niñas que sufrieron el peso de
un embarazo que no eligieron.
A sus cuerpos y su psiquismo,
donde se inscribieron las marcas de
una violencia legitimada por discursos
que las negaron como sujetas.
Que este trabajo aporte a restituir,
aunque sea simbólicamente,
su derecho a decidir.

Agradecimientos

A mi madre, *Lucía*, que me cosió alas, las adornó con lentejuelas, mostacillas, strass y canutillos, y me ayuda a subir constantemente, alimentando mi pulsión de vida.

A mi hermano, *Carlos*, que testeó siempre el terreno y se aseguró de que el suelo esté firme para cuando yo lo pise, dejando muchas cosas para que cumpla mis metas.

A mi padre, *Carlos*, por ser mi ejemplo y quien impulsó mi deseo de ser una profesional egresada de la Universidad Nacional Pública Argentina.

A mis tíos, *Vilma* y *Pablo*, por el cuidado y el amor.

A mis amigas y amigos: los que la vida me dio; siempre vuelvo a ellos cuando no encuentro hogar.

A las amigas y amigos que la Universidad Pública me permitió conocer y con quienes conformé una manada: las/los de psico y de básquet.

A *Luciano*: gracias por los mates a las 5 a.m. y por ser sostén.

A todas y todos las/los psicólogas/os, de quienes aprendí y aprendo, y que me transmiten su pasión y ética por esta profesión. En especial a *María Laura Guisen* por acompañar mi proceso con sensibilidad y profesionalismo; *Daniela Rossi*, por dar lugar a la angustia y revancha al deseo; y a *Soledad Ríos* y *Vanesa Spizzirri* por alojarme, incluso en la urgencia, en esta última etapa.

A la *Universidad Pública*, por ser territorio de igualdad; por crear mi espíritu de lucha y brindar oportunidades; por permitirme formarme profesionalmente y condimentar mi personalidad con empatía, solidaridad y humanismo; por transformar mi forma de mirar el mundo y de comprometerme con él.

Índice

Resumen y palabras clave.....	1
Introducción.....	2
Desarrollo	4
LO TRAUMÁTICO	4
El abuso como hecho traumático	4
Lo traumático del abuso	5
LA FILIACIÓN	8
¿Lo simple de filiar?.....	8
¿Es posible filiar desde lo traumático?.....	9
DESEO MATERNO EN NIÑAS.....	10
REPRESENTACIONES SOCIALES.....	12
Consideraciones finales.....	14
Referencias bibliográficas	15

Resumen y palabras clave

El presente trabajo explora, bajo la modalidad de ensayo, el fenómeno de las niñas obligadas a parir en la Argentina, analizando las dimensiones traumáticas del abuso sexual infantil, las condiciones de filiación y deseo materno y las representaciones sociales que legitiman o invisibilizan la maternidad infantil forzada. A partir de una revisión crítica de documentos oficiales y diversos casos, se plantea que el embarazo forzado en niñas constituye una de las expresiones más extremas de la violencia de género y una vulneración sistemática de derechos de las infancias, sostenida tanto por prácticas institucionales como por discursos sociales y familiares. El desarrollo del trabajo atraviesa instancias de problematización teórica, desde Freud, Lacan, Bleichmar, entre otros autores del campo psicoanalítico y el análisis de políticas públicas elaboradas a partir del marco legal vigente en Argentina y concluye que la persistencia del embarazo forzado en niñas es posible por la convergencia de la violencia sexual, la ausencia de amparo filiatorio, el silenciamiento del deseo materno y la producción de representaciones sociales que naturalizan o minimizan este fenómeno. Finalmente, se sostiene la necesidad de una intervención integral e interdisciplinaria, que articule la garantía de derechos, la implementación efectiva de la ESI y el acceso real a la IVE, así como la transformación de los sentidos sociales que sostienen el sacrificio de las infancias.

Palabras clave: Abuso sexual - Filiación - Deseo materno - Representaciones sociales

Introducción

El tema del presente ensayo es acerca de niñas obligadas a parir, que se circunscribe en las áreas temáticas de psicoanálisis y niñez. El problema que se plantea en relación con el tema es qué lugar tiene la elaboración psíquica a partir de un acto traumático. Por lo tanto, la premisa de trabajo que se sostiene es que la obligación de parir en las infancias constituye un acontecimiento traumático que deja marcas, las cuales pueden obstaculizar los procesos de elaboración subjetiva como, por ejemplo, aquellas que pueden imposibilitar la constitución de un lazo filiatorio.

El embarazo en niñas menores de 13 años representa una problemática de salud pública y derechos humanos en la Argentina y en América Latina, cuyo abordaje reviste especial relevancia en los campos de la psicología, la salud y el derecho. Entre las principales preocupaciones se encuentra la persistencia de embarazos infantiles forzados, en contextos de alta vulnerabilidad y exclusión social. Según datos del Ministerio de Salud de la Nación y UNICEF (2021), durante 2018 se registraron en Argentina 2.350 nacimientos de niñas y adolescentes menores de 15 años, concentrándose las tasas más elevadas en las provincias del norte del país (Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes y Salta).

Diversos informes y estudios científicos coinciden en que la gran mayoría de estos embarazos es consecuencia de situaciones de abuso sexual perpetrado por adultos del entorno intrafamiliar (Ministerio Público Tutelar, 2021); (Toporosi y Franco, 2022). En este sentido, el marco legal argentino establece que toda relación sexual con niñas menores de 13 años constituye un abuso sexual, ya que se considera que no poseen capacidad de consentimiento (Código Penal Argentino, 2017). La sanción de la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en 2020, junto con la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en 2005; y la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), refuerza la protección de los derechos de las niñas y adolescentes, promoviendo la prevención, la atención integral e interdisciplinaria y la autonomía progresiva en la toma de decisiones.

En este ensayo se propone un recorrido teórico para poder comprender los efectos que pueden derivarse de determinados discursos institucionales como los producidos en el ámbito familiar, escolar o por parte de organismos estatales sobre las niñas obligadas a parir. Dichos discursos pueden contribuir a la producción de sufrimiento psíquico y a la vulneración de derechos fundamentales. El abordaje teórico recorre conceptos como el abuso sexual infantil, entendido como el posible punto de partida de esta problemática, así como la noción de lo traumático, fundamental para poder comprender los efectos psíquicos del abuso y la imposición del embarazo forzado en las

infancias. El desarrollo incluye, además, los conceptos de deseo materno y filiación, teniendo en cuenta las representaciones sociales que circulan respecto de la maternidad infantil y la presión cultural hacia la procreación.

Este ensayo tiene como objetivo general desarrollar lo traumático desde la teoría psicoanalítica para dar cuenta los mecanismos que se ponen en juego y cuáles procesos psíquicos son obstaculizados en una niña que es obligada a parir. Dentro de un marco donde se da una situación altamente traumática como es el abuso y, posteriormente, el pasaje por un embarazo: ¿qué consecuencias subjetivas tendría obligar a parir a una niña?

El objetivo general que se trabaja en este ensayo que se enmarca en la Universidad Nacional de Rosario, particularmente en la Facultad de Psicología propone brindar una contribución a una problemática existente con respecto a niñas obligadas a parir en nuestro país. También, servir de antecedente para nuevas investigaciones futuras. Es necesario tener conocimiento sobre este tema para la adquisición de información y herramientas y, de esa manera, ayudar a prevenir esta problemática o de lo contrario, acompañar a niñas que estén atravesando esta situación. Está dirigido a futuras generaciones de Psicólogas y Psicólogos que se interesen por la temática aquí abordada.

Desarrollo

LO TRAUMÁTICO

El abuso como hecho traumático

Cuando una niña que tiene menos de 13 años llega a un hospital y ocurre el hecho de parir un primogénito, anteriormente, y en consonancia con Silvia Bleichmar (2003), en un porcentaje muy elevado de casos, tuvo que haber sucedido una situación de abuso. No se puede negar que este es, posiblemente, uno de los hechos más aberrantes que puede vivir una persona, más aún si se trata de niñas vulneradas y con un entorno familiar poco seguro y protector.

El abuso sexual es considerado la forma más grave de los maltratos que se podría ejercer hacia las infancias y es así por la asimetría que existe por parte del adulto: de poder, por un lado, y de madurez o desarrollo, por otro. El adulto usa esa asimetría para concretar, mediante amenazas y pactos de silencio con la niña, el abuso.

En este sentido, según datos del Ministerio Público Tutelar (2021), las estadísticas muestran que el 80% de los casos de maltrato y abuso hacia niñas, niños y adolescentes (NNyA) ocurren en contextos intrafamiliares o del entorno inmediato.

Las conductas incestuosas tienden a mantenerse en secreto. Existen diferentes factores que pueden explicar los motivos de esta ocultación: por parte de la víctima, el hecho de obtener ciertas ventajas adicionales, como regalos, o el temor a no ser creída, junto con el miedo a destrozarse la familia o a las represalias del agresor; y por parte del abusador, la posible ruptura de la pareja y de la familia y el rechazo social acompañado de posibles sanciones legales.

El secreto tiene un lugar de columna central en el sostén de la impunidad, y por ende, en su repetición y posibilidades de perpetuación (Toporosi, 2023). También son frecuentes dos elementos característicos: la repetición prolongada en el tiempo y la caída de los adultos del lugar de confianza.

La violencia sexual intrafamiliar es vivida como un suceso sorpresivo, intenso, inesperado, desbordante, lo que hace que sea un hecho traumático *per se* y que, a pesar de que puedan ocurrir otras escenas que sean abrumadoras en la vida de una niña, éstas no llegan a producir un desequilibrio e indefensión de la índole del avasallamiento de la genitalidad y sexualidad adulta sobre el cuerpo y psiquismo de la niña. A partir de este hecho se produce un estallido psíquico, un aniquilamiento de la subjetividad: ella es despojada de su lugar de niña y cuidado. Los adultos, quienes deberían de cuidar las

infancias y no vulnerar derechos, arrebatan esa inocencia, captan la vida y el desarrollo psicosexual de la niña y provocan consecuencias psíquicas devastadoras.

En cuanto a legalidades, nuestra cultura esta rebasada de incesto y no hay una figura legal para pautar su prohibición. Silvia Bleichmar (2003) plantea que el exceso de sexualidad genital del adulto sobre el cuerpo (y mente) del niño tiene que ser prohibido en nuestra cultura: esto produce un cortocircuito sobre el psiquismo infantil. Es importante entonces que se den las marcas necesarias a partir de una ley simbólica que imponga y establezca el tabú del incesto y esto se da, según Freud (1924), por la intervención del padre.

Es necesario encuadrar el abuso sexual contra las infancias dentro de un marco legal que nos vela socialmente. El Código Penal Argentino (2017) establece, en su artículo 119, que se considera abuso sexual, es decir, un delito a la actividad sexual con un menor de 13 años, sin importar si existió consentimiento. En ese sentido queda explícito que una niña entre 10 y 13 años carece de capacidad de consentir.

Lo traumático del abuso

Las concepciones de lo traumático no son unívocas dentro del psicoanálisis. Autores como Jean Laplanche, Sándor Ferenczi, Jacques Lacan, Donald Winnicott y más recientemente Silvia Bleichmar han desarrollado diferentes enfoques teóricos sobre este concepto. Sin embargo, se mantiene la vigencia de los desarrollos freudianos en el campo. Así, Silvia Bleichmar, a partir de Freud, construyó y aportó al entendimiento de lo que sucede a partir de situaciones que dejan marcas imborrables. Moty Benyakar y Alvaro Lezica (2005), psicoanalistas argentinos, también realizan un recorrido sobre este concepto a partir de la obra de Freud; ellos ubican a lo traumático como campo – campo de lo traumático, por su amplitud y complejidad teórica y clínica.

La concepción clásica sobre lo traumático ubica el factor cuantitativo como coadyuvante del trauma. Es decir, una gran afluencia hacia el aparato de una cantidad que excede las posibilidades de elaboración y metabolización. A partir del Proyecto de Psicología para Neurólogos (1996), que Freud escribe en el año 1895, lo cuantitativo ocupa un lugar en la preocupación freudiana. La primera tesis básica planteaba la tendencia del sistema a mantener la homeostasis interna, ya sea evitando la carga mediante la fuga o derivándola por abreacción o tramitación psíquica. Esta suponía que el aparato tenía que funcionar con la menor carga posible y que el exceso de carga tenía que, de alguna manera, ser evitado o tramitado y eso restablecería el principio de constancia.

La alta carga sería disruptiva para el funcionamiento del aparato, pero ese exceso lo motoriza a producir circuitos y facilitaciones. Se inaugura así una teoría cuyo centro es la represión y el conflicto. En ese tiempo el conflicto está planteado expresamente por la necesidad de abreaccionar ese exceso de energía que, si no es justamente excesivo, va a permitir la circulación de la energía psíquica por las representaciones que quedan facilitadas precisamente por haber ingresado una gran afluencia de energía al aparato, y se establecen conexiones. En estos circuitos facilitados, la energía va a tender a abrirse hacia aquellos lugares por donde pasó previamente una carga importante.

El protosistema freudiano nutrido de las afecciones postraumáticas y las neurosis actuales permitían ubicar la acción de un elemento externo que, por su alta carga, fraccionaban la capacidad yoica de procesar ese estímulo. La teoría de la etiología sexual traumática de la neurosis sostenida en la seducción de la que habrían sido objeto las histerias de esa época, marcó el énfasis en el polo externo confluyente con un aparato desprevenido e impreparado para elaborar el impacto. Un cuerpo extraño se instala de este modo, el que persiste resistiendo su inclusión en las cadenas representacionales como un quiste. Esa energía quedaba enquistada y se resistía a establecer relaciones con las demás cadenas representacionales.

Este planteo inicial sufre algunas modificaciones: en 1920, incrédulo respecto de las seducciones padecidas por tantas histéricas, resta peso al factor externo y ubica en el interior del sistema psíquico la acción de la pulsión de muerte como fuente de desligadura, el peligro ahora está adentro. Esto hace que se active la compulsión de repetición como un intento de ligar lo inasimilable. Ya no se trata de estímulo externo, sino de excitación interna, paradoja freudiana donde la repetición para elaborar lleva a que lo traumático devenga en un eterno presente.

A partir de esto, surge una pregunta: ¿Por qué se repite lo displacentero? Cuando la lógica hedonista tendía a repetir aquellas vivencias o los circuitos que habían dado gratificación. Justamente, en la compulsión a la repetición enlaza como un modo de elaborar, que, como toda cuestión posterior, no termina de elaborar ciertamente. La acción de la pulsión de muerte contribuye allí a generar una desligadura de lo que se intenta ligar.

La otra modificación es la lectura del trauma en dos tiempos. El primer tiempo, supone la marca de un suceso hasta el momento no significable. Laplanche lo llama sexual-presexual, que permanece latente sin consecuencia clínica alguna. Será recién a partir de la pubertad que la primera marca cobraría carácter sexual y se la resignificaría como traumática. Es este segundo tiempo de resignificación el que instala la vivencia traumática eficaz, ya no como efecto del afuera sino como un producto de la fantasía

interna. Esta es otra paradoja freudiana: lo interno es resignificado traumático por lo externo y lo externo significa lo interno como traumático.

Tal como afirma Silvia Bleichmar (2000), “no todo lo acaecido en la vida del sujeto es necesariamente traumático. Entonces tengo que encontrar series de acontecimientos que se encadenen traumáticamente” (p. 14).

De este modo, el trauma no se define únicamente por el evento externo, sino por su modo de inscripción y procesamiento en el aparato psíquico.

En la clínica del abuso, el traumatismo se presenta como un exceso de excitación que el psiquismo no logra metabolizar ni simbolizar. Bleichmar (2000) lo explica así:

El traumatismo se produce en un tiempo restringido; tiene una posición en el tiempo (...). Pero podríamos decir que no todo lo acontecido es traumático, y que para el psicoanálisis la categoría que nos interesa es la de traumatismo porque es aquel acontecimiento capaz de producir esto, un aflujo de excitación no domeñable por las vías habituales y que produce trastornos duraderos en la economía energética. (p. 14)

Así, el abuso puede quebrar los umbrales de protección psíquica de una niña y dejar una marca que, si no puede ser simbolizada, se aloja como una “cicatriz queloide”, una parte insensibilizada de la vida psíquica:

El umbral en el ser humano está determinado por la capacidad metabólica, vale decir simbolizante, con que cuenta el aparato psíquico para establecer redes de ligazón que puedan engarzar los elementos sobreinvertidos que tienden a romper sus defensas habituales. Si estos elementos son incapturables en el entramado yoico porque están más allá de la simbolización que se ha ido estableciendo a lo largo de las experiencias significantes que la vida ofrece, quedarán librados sea a un destino sintomal, sea a una modificación general de la vida psíquica –... al modo de una cicatriz queloide, una insensibilización de la membrana efecto de ese engrosamiento por contrainvestimento masivo, puede establecerse residualmente y para siempre hasta que algo venga a atravesarla. (Bleichmar, 2000, p.14)

Por eso, no es el hecho en sí lo que define el trauma, sino la imposibilidad de procesarlo y dotarlo de sentido; el abuso se convierte en traumático cuando desborda la

capacidad del aparato psíquico para ligarlo y simbolizarlo, generando síntomas, repeticiones y sufrimiento duradero.

Finalmente, Bleichmar destaca la importancia ética y clínica de no reducir el padecimiento infantil a una cuestión moral de culpabilidad o inocencia, sino de comprender los modos singulares en que el trauma se inscribe y se tramita para abrir vías posibles de simbolización y reparación.

En conclusión, el análisis de lo traumático en el contexto del abuso infantil muestra que el impacto de estos hechos depende tanto de la magnitud y modalidad del acontecimiento como de las posibilidades del aparato psíquico para procesar y simbolizar la experiencia. El abuso sexual puede funcionar como un factor disruptivo que excede la capacidad de elaboración subjetiva, produciendo efectos que se manifiestan en diferentes niveles del funcionamiento psíquico. Esta perspectiva permite delimitar el trauma no sólo por las características del evento externo, sino también por las condiciones de inscripción y tramitación en la estructura psíquica del sujeto.

LA FILIACIÓN

¿Lo simple de filiar?

El concepto de filiación supone una función y, además, un proceso complejo de sostener y alojar a un sujeto a advenir. La filiación también es llamada lazo filiatorio. Siguiendo los desarrollos de David Kreszes (2005) en la obra *Superyó y Filiación*:

Llamamos lazo filiatorio a una de las diversas modalidades de lo que situaremos como una relación de no relación con la alteridad (...) Continuidad y discontinuidad, ligadura y desligadura, participan de la estofa de la relación paterno-filial. No podremos referirnos al lazo en su vertiente de ligadura si al mismo tiempo no hablamos de su vertiente de desligadura. Nos oponemos a concebir al lazo filiatorio en tiempos de una cronología lineal -primero un tiempo de ligadura, después un tiempo de desligadura-, en tanto la estructura misma del lazo impone la ligadura y la desligadura. (p.37)

El lazo filiatorio, entonces, supone un acto de lectura que pone en juego la responsabilidad subjetiva. Esta lectura, este acto psíquico hace emerger a un sujeto, donde el sujeto es ese acto de lectura de las huellas del Otro. Así, se piensa al sujeto como una respuesta de esas marcas del lazo filiatorio. Aquí, al emerger el sujeto, quedan instauradas las prohibiciones universales edípicas: el incesto y el parricidio.

¿Es posible filiar desde lo traumático?

La filiación, en tanto operación simbólica que inscribe al sujeto en una red de significaciones, depende de ciertas condiciones estructurales: la presencia de un tercero, la ley, el nombre, la posibilidad de habitar un lugar diferenciado en la trama familiar y social. Pero, ¿qué ocurre cuando el acceso a la filiación está atravesado por lo traumático, cuando la entrada al lazo está marcada por la violencia, el abuso o el desamparo?

Desde el psicoanálisis, el trauma no sólo irrumpe como acontecimiento exterior, sino como aquello que agujerea el sentido y dificulta la inscripción subjetiva. Un lazo fundado en el abuso, en la violencia o en la negación de derechos, pone en riesgo la posibilidad misma de filiación simbólica. Las niñas obligadas a parir encarnan esta pregunta en su forma más radical: allí donde debía haber amparo, transmisión y ley, se instala el trauma, la fractura del lazo, la imposibilidad de devenir sujeto desde un lugar seguro y protegido.

Sin embargo, la clínica y la experiencia en el campo social muestran que, aun en contextos de extrema adversidad, existen tentativas de inscripción: la filiación puede buscarse, reinventarse o suplirse a través de otras figuras, otros discursos, otras instituciones. El problema es que, cuando lo traumático es el fundamento de la inscripción (cuando la filiación se produce no desde el deseo y la ley, sino desde el abuso o el mandato), la marca es de desamparo y repetición, más que de transmisión y novedad. El sujeto queda entonces atrapado en la lógica del trauma, con riesgo de perpetuar el ciclo de violencia, silencio y exclusión.

Por eso, la pregunta sobre la posibilidad de filiar desde lo traumático es también una interpelación ética y política: exige pensar no sólo en la reparación individual, sino en la reconstrucción de las condiciones sociales y simbólicas que permitan a cada niña inscribirse en un lazo no marcado por el sacrificio. La filiación, para ser tal, requiere la presencia de la ley simbólica, la transmisión de un deseo no mortífero y el reconocimiento de la subjetividad infantil. Allí donde el trauma arrasa, la tarea colectiva es restituir la posibilidad de un lazo donde antes hubo sólo fractura y violencia.

Pero la filiación no depende solo de la familia:

No son las superestructuras solas las que filian, como familia o instituciones de alojamiento. Lo que filia es el despliegue de ciertas funciones que habilitan la emergencia del sujeto. Funciones que pueden ponerse a jugar tanto dentro de una

familia como de una institución de alojamiento, depende, claramente, si hay adulto o no. (Tellería, 2018, p. 106).

Tellería subraya que la función de filiación puede y debe ser reparada o instituida incluso cuando la familia ha fallado:

Sostenemos que es la figura de un adulto, sean o no sean los padres, que como tal asume una posición determinada en el lazo con el otro quien, mediante el sostén cotidiano—convivencial y el acompañamiento en el crecimiento del niño, niña y adolescente, puede instituir la función de filiación. (Tellería, 2018, p. 100)

Esto significa que, aun en contextos de extrema adversidad, “la problemática de la crianza cobra un valor fundamental en la vida de estos sujetos” (Tellería, 2018, p. 100), y que el lazo filiatorio debe pensarse como estructuralmente paradójal, porque implica continuidad y discontinuidad, ligadura y desligadura (Kreszes, 2005, citado en Tellería, 2018).

Todo lo anterior demuestra que el despliegue de funciones simbólicas y reparadoras, la presencia de un adulto, la transmisión de límites, la empatía y el miramiento, como describe Tellería, es lo que posibilita la emergencia del sujeto más allá del trauma, incluso en instituciones. Por eso, “no puede pensarse al sujeto como una reacción, sino como una respuesta de las marca del lazo filiatorio, lazo que liga y desliga a la vez” (Tellería, 2018, p. 101).

Así, si bien el trauma puede marcar la entrada al lazo filiatorio, también es posible, mediante la presencia de figuras adultas reparadoras y de la intervención institucional, restituir la posibilidad de filiación, subjetivación y proyecto de vida, incluso después del daño.

DESEO MATERNO EN NIÑAS

Para hablar de deseo materno, primeramente, valdría aclarar la diferencia entre instinto y deseo.

Lacan sostiene que no hay instinto materno. Esto supone que no existe un saber adquirido o innato que ayude o facilite el encuentro entre el/la niño/a y la madre.

Justamente, se trata de un encuentro, donde la madre no sabe nada de antemano. Cada mujer, en realidad, lo que hace es inventar una maternidad a partir de las herramientas que dispone y de las que puede acceder en cada momento y circunstancia. Estas herramientas son de un orden de saber inconsciente: lo que genera fantasmas que a veces podrían oficializar de obstáculos o malentendidos o, por el contrario, ayudarla y propiciar una gran guía.

Esta incompatibilidad entre el objeto-hijo se da porque no existe de antemano el objeto del deseo como tal. Es la falta de objeto lo que hay desde un comienzo; por esta razón es que el hijo/a es algo que se construye.

Marcelo Barros (2018) plantea que “La maternidad es un acontecimiento libidinal que puede tener lugar en las situaciones personalidades y las configuraciones más variadas” (p 15)

Jane Lazarre (1984) aporta la vivencia de la maternidad como una experiencia profundamente ambivalente, hecha de amor, deseo y también de culpa, cansancio y contradicción. La maternidad impuesta o forzada, lejos de ser la realización de un destino natural, puede transformarse en una carga devastadora, sobre todo cuando se produce sin deseo, sin decisión y en contextos de violencia o abandono

Desde el psicoanálisis, el deseo materno es, además, una posición simbólica: alojar al hijo implica también permitirle separarse, reconocerlo como otro, no como prolongación narcisista. Cuando la maternidad es impuesta, como en los casos de niñas obligadas a parir, se produce una fractura en esta dinámica: no hay tiempo ni recursos para construir un deseo propio, ni para tramitar la ambivalencia, el rechazo, el duelo por la infancia perdida. Se fuerza una función materna sin la mediación del deseo, instalando un vacío, un goce impuesto y una subjetividad sin protección.

Como afirma Silvia Bleichmar (2003) en sus desarrollos en cuanto a la simbolización y al deseo materno, la maternidad sólo puede ser genuinamente alojada cuando es simbolizada y tramitada como deseo, y no como mandato, violencia o imposición social. En las niñas obligadas a parir, se quiebra la posibilidad de un deseo materno singular y se las sumerge en una experiencia de cuerpo y maternidad ajena, violenta, que deja marcas imborrables y puede comprometer la constitución del lazo filiatorio.

La construcción del deseo materno no puede pensarse como un hecho natural ni esencial, sino como una función históricamente variable, atravesada por transformaciones sociales, culturales y simbólicas. Según Luisina Bourband y Florencia Harraca, el estudio de la subjetividad femenina y la pregunta por la maternidad se

encuentra hoy en una “época de perturbación de género” que permite “hablar de maternidades y paternidades en plural” (Bourband & Harraca, 2022, p. 9). Esto implica que lo materno no se reduce a una esencia biológica, sino que es efecto de construcciones simbólicas y funciones modificadas históricamente.

Las autoras insisten en que “la maternidad y la paternidad distan de definirse por su mera realidad biológica” (Bourband & Harraca, 2022, p. 11), y que las nociones de madre y padre han sido resignificadas y problematizadas a lo largo del tiempo. En la actualidad, la ampliación de derechos y la transformación de las relaciones familiares permiten pensar el deseo materno más allá de los parámetros tradicionales, abriendo espacio a nuevas formas de vínculo, parentalidad y filiación.

Así, el deseo materno, lejos de ser un instinto natural, es una función que se produce y resignifica en la trama social, jurídica y cultural:

Hoy vemos, también gracias a la historia, que se puede hablar de maternidades y paternidades, en plural, y que esta época de perturbación de género nos permite elucidar con mayor precisión que se trata de funciones, de construcciones simbólicas profundamente modificadas, relativizadas por aspectos históricos y socio-culturales.

(Bourband & Harraca, 2022, p. 9)

De este modo, hablar de deseo materno implica abandonar la idea de una naturaleza fija y reconocer la pluralidad de experiencias y posiciones posibles, así como la influencia de los cambios legales, sociales y culturales en la configuración de la maternidad y sus formas de deseo.

En definitiva, la maternidad sólo puede devenir experiencia subjetivante y de amparo cuando es tramitada desde el deseo y no como mandato o imposición. En las niñas obligadas a parir y, por lo tanto a maternar, se priva la posibilidad de construir ese deseo, transformando la función materna en una carga traumática y alienante.

REPRESENTACIONES SOCIALES

En el centro de mi preocupación profesional y humana aparece una escena intolerable: la de las niñas obligadas a parir, esos cuerpos infantiles atravesados por la violencia, el silencio y el mandato social. Vemos en los medios de comunicación casos estremecedores, que generan gran indignación y dolor; pero justamente, en esos sentimientos reside la urgencia de interrogar cómo se producen, circulan y sedimentan

las representaciones sociales que habilitan, o toleran, la maternidad infantil en nuestro país. Estas mismas representaciones sociales son las que no permiten que se cuestionen algunos hechos o prácticas y que sean minimizadas o invisibilizadas.

A partir de esto no propongo la búsqueda de una verdad última o absoluta, sino que pretendo explorar las tramas simbólicas, los diferentes discursos actuales y las prácticas que rodean a estas niñas y su entorno. ¿Qué dice de una sociedad que se autodenomina protectora de la infancia, pero que expone a las más vulnerables a la experiencia traumática de la maternidad forzada? ¿Cómo se construyen los sentidos sociales del embarazo infantil en Argentina? ¿Qué silencios, omisiones y complicidades sostienen la repetición de estos hechos en pleno siglo XXI? Son algunas preguntas que ejercen de disparadores y que me permiten pensar este marco sobre la problemática planteada. Sin dudas, estas preguntas quedan abiertas y tienen tantas respuestas como personas habitan en nuestro país.

Reflexionar sobre las representaciones sociales implica mirar más allá de la evidencia jurídica o clínica; es adentrarse en el territorio de los mitos, los prejuicios, los relatos mediáticos y las políticas públicas (o su ausencia). Supone cuestionar los modos en que el Estado, la escuela, los medios y hasta el propio campo de la salud mental producen sentidos que, lejos de proteger a las niñas, a menudo legitiman su sacrificio.

Por tanto, propongo desarmar algunos de los discursos más persistentes: la romantización de la maternidad infantil, la negación de la violencia sexual, la omisión del agresor, la exaltación del “instinto materno” incluso en niñas, y la utilización de la ley como coartada para la crueldad institucional. Solo desde una mirada crítica, capaz de visibilizar las condiciones materiales y simbólicas que configuran la experiencia de las niñas obligadas a parir, será posible abrir camino a nuevas formas de amparo, de palabra y de reparación.

En conclusión, deconstruir las representaciones sociales que legitiman la maternidad en niñas menores de 13 años es un paso imprescindible para avanzar hacia políticas públicas y prácticas sociales verdaderamente protectoras de las infancias y el derecho a la subjetividad de esas niñas.

Consideraciones finales

El análisis de la problemática de las niñas obligadas a parir en Argentina permite dimensionar la gravedad de una situación que involucra múltiples dimensiones: psíquica, social, jurídica y sanitaria. A partir del recorrido teórico realizado, se confirma que la obligación de parir en las infancias constituye un hecho traumático, cuyas marcas afectan profundamente la subjetividad, la construcción del lazo filiatorio y el desarrollo de vida biológico, social y psíquico de las niñas que son obligadas a parir.

La bibliografía revisada evidencia que la mayoría de los embarazos en niñas menores de 13 años se produce como consecuencia de abuso sexual, frecuentemente en contextos intrafamiliares, lo que incrementa el riesgo de revictimización y silencio. Si bien el marco legal argentino ofrece instrumentos de protección y acceso a derechos, como la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Ley de Educación Sexual Integral, en la práctica persisten obstáculos sociales, culturales e institucionales que dificultan la efectiva garantía de estos derechos.

Desde la perspectiva psicoanalítica, se destaca que el embarazo forzado durante la infancia imposibilita la elaboración subjetiva del deseo materno y del lazo filiatorio, generando efectos que pueden perpetuarse a lo largo de la vida. La imposición de una maternidad en las infancias, sin mediación del deseo ni de un contexto de protección, constituye una experiencia de expropiación subjetiva y de fractura simbólica.

Asimismo, el análisis de las representaciones sociales revela la persistencia de discursos que legitiman o naturalizan la maternidad infantil y minimizan la violencia sexual, lo que contribuye a la invisibilización del problema y a la reproducción del sufrimiento.

En síntesis, este ensayo pone de manifiesto la necesidad de fortalecer políticas públicas, dispositivos de prevención y abordajes interdisciplinarios, así como de promover prácticas institucionales y sociales que respeten la autonomía, el deseo y los derechos de las niñas. Se resalta la importancia de la formación de profesionales idóneos, pero también, y sobre todo, sensibles a la problemática, así como la producción de nuevas investigaciones que profundicen el conocimiento y contribuyan a la transformación de las condiciones que perpetúan la violencia y el abandono. Se considera que sólo mediante un compromiso colectivo y sostenido será posible reparar y prevenir los efectos devastadores del embarazo forzado en las infancias.

Referencias bibliográficas

- Barros, M. (2018). La madre. *Ensayos sobre maternidad, filiación y transmisión*. Letra Viva.
- Benyakar, M. y Lezica, A. (2005). *Lo traumático, clínica y paradoja*. Tomo 1: *El proceso traumático*. Ed. Biblos.
- Benyakar, M. y Lezica, A. (2006). *Lo traumático, clínica y paradoja*. Tomo 2: *Abordaje clínico*. Ed. Biblos.
- Bleichmar, S. (2000). Seminario: Traumatismo y simbolización. Los modos del sufrimiento infantil [Clase 1]. Fundación Argentina de Psicoterapia para Graduados.
- Bleichmar, S. (2003). *Clínica de las situaciones traumáticas*. Paidós.
- Bloj, A. Filiación, genealogía y transmisión. En *Filiación, niñez y género en clave interdisciplinar*. Editorial Erreius.
- Bourband, L., & Harraca, F. (2022). *Lo femenino, lo maternal y nuestra época*. Editorial Laborde.
- Calvi, B. (2012). *Abuso sexual en la infancia. Efectos psíquicos*. Lugar Editorial.
- Calvi, B. (2018). Los sonidos del silencio en el abuso. *Lecturas clínicas con niñas y niños*. Lugar Editorial.
- Ciordia, M. Á. (Comp.). (2021). *Clínica de lo traumático: Herramientas teóricas e intervenciones*. Editorial Entreideas.
- Código Penal de la Nación Argentina (Ley N.º 11.179). (2017). Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-11179-23038>
- Freud, S. (1996) Proyecto de una psicología para neurólogos. 1896-1899. En *Obras Completas vol. I*. Amorrortu Editores.
- García Reinoso, G. (2018). Filiación. En *Barquitos pintados*. Experiencia Rosario
- Krezes, D. (2005). *Superyó y filiación..* Letra Viva.
- Lazarre, J. (1984). *El nudo materno*. Anagrama.
- Ministerio Público Tutelar. (2021). Informe anual sobre situación de NNyA en la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Tellería, R. (2018). La función de la filiación en instituciones de alojamiento. En R. Tellería, *La función de la filiación en instituciones de alojamiento* (pp. 93–110). JVE Ediciones.

Tellería, R. (2018). La función de la filiación en instituciones de alojamiento. En *Barquitos pintados*. Experiencia Rosario.

Toporosi, S. (2023). *En carne viva. Abuso sexual infantojuvenil*. Topía Editorial.

Toporosi, S., Franco, A. (Comps.). (2022). *La crueldad y el horror: Violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes*. Topía Editorial.